

Expediente: **345/20**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN C/ LEIVA JUAN DOMINGO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/03/2023 - 05:20**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - LEIVA, JUAN DOMINGO-DEMANDADO/A

20136270150 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 345/20



H20502217751

**JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN c/ LEIVA JUAN DOMINGO s/ COBRO EJECUTIVO.**

**EXPTE. N° 345/20.**

**CONCEPCION, 16 de marzo de 2023.**

1) En virtud de lo solicitado por el apoderado de CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN y según el estado del presente proceso judicial corresponde, practicar por Secretaria planilla fiscal. A los fines de dar celeridad al proceso y en virtud del Principio X del nuevo C.P.C.C.T. Ley 9.531 (ex art 30 de la Ley 6.176) el cual dispone que: "La dirección del proceso está a cargo del juez, quien lo debe organizar, conducir y coordinar para una pronta y justa solución de la controversia. Para ello son responsables de la debida colaboración las partes y los terceros." y el Art. 125 del capítulo 4 el cual trata de los deberes y facultades de los jueces dispone que "Los jueces ejercerán la dirección del proceso de acuerdo a las disposiciones de este Código. A este efecto, tendrán los poderes necesarios para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo." y el art. 179 del C.T.T.: Se notificará de la planilla fiscal en forma conjunta con la Sentencia Definitiva.

2) Agregar al presente proceso el informe de cancelación de deuda por parte del demandado y la constancia de AFIP del Abogado de la parte actora

3) Pasar el expediente judicial a despacho para el dictado de sentencia. Notificar digitalmente. SBS.- Juez  
Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 16/03/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.